Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

La suscrita Secretaria Privada dela Gobernación del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas mediante decreto 049 de2024 y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y el **CONSORCIO INFRANORTE 004** identificado NIT 901.530.745-0, representado legalmente por **HERNÁN GABRIEL FORTICH MENDOZA,** C.C. 73.146.903, suscribieron el contrato de obra N° 2759 de octubre de 2021 que tiene por objeto *«CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula DECIMA SEXTA del mencionado contrato, el contratista debía constituir a favor del Departamento de Bolívar una garantía, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con las siguientes características.

COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Garantía de Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento general del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	Veinte porciento (20%)	Plazo del contrato y tres (3) años más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal.
Estabilidad de la obra	Veinte porciento (20%)	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción	Ampara la estabilidad de la obra
Responsabilidad civil extra contractual	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Ampara los daños a terceros durante la ejecución contractual.

Que de conformidad con las cláusulas tercera y cuarta del mencionado contrato, junto con los Otros SI suscritos por las partes en las que se hicieron modificaciones en el contenido de las clausulas, el plazo de ejecución se extendió hasta el día 17 de febrero de 2025 y el valor se adicionó hasta en la suman de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (80.480.516.582,98).

Que la Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría Privada, expidió a favor del Consorcio Infranorte 004, el recibo final a satisfacción, mediante acta de fecha 17 de febrero de 2025.

Que con fundamento en lo anterior el Consorcio Infranorte 004 en su condición de contratista, dentro del contrato de obra N° 2759 de 2021, constituyó a favor del Departamento de Bolívar, la póliza de cumplimiento N° **53143 anexo 9, para amparar la Garan**tía de Estabilidad de la Obra y se actualizan las garantías de cumplimiento general del contrato y la garantía desalarios y prestaciones sociales. Garantía que fue expedida el día 01 de marzo de 2025, por la Aseguradora Berkley Colombia Seguros, que contienen los siguientes datos

POLIZA No. 53143		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	$8.058.051.658,22	Desde el día 22 de noviembre de 2021 hasta el día 22 de junio de 2025
Salarios y prestaciones sociales	$16.096.103.316,40	Desde el día 22 de noviembre de 2021, hasta el día 22 de febrero de 2028
Estabilidad de la Obra	$16.096.103.316,40	Desde el 22 de febrero de 2025, hasta el día 22 de febrero de 2030

Que la Secretaría Privada, acorde con las facultades otorgadas en el decreto de delegación N° 040 de 2024, procedió a revisar las garantías de cumplimiento N° **53143,** expedida el día 01 de marzo de 2025 por la aseguradora Berkley Colombia Seguros, encontrando que dichos documentos se ajustan a los requerimientos indicados en la cláusula **decima sexta** del contrato de obra N° 2759 de 2021

Que, dentro de sus facultades legales, el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Privada, procedió a verificar en la página de la aseguradora la efectiva expedición de las pólizas, encontrándose que se encuentran vigentes.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la póliza de la póliza de cumplimiento N° **53143 anexo 9, para amparar la Garan**tía de Estabilidad de la Obra y se actualizan las garantías de cumplimiento general del contrato y la garantía desalarios y prestaciones sociales. Garantía que fue expedida el día 01 de marzo de 2025, por la Aseguradora Berkley Colombia Seguros Seguros.

Artículo segundo: Comuníquese al CONSORCIO INFRANORTE 004, a efectos de que se proceda, a adjuntar los documentos correspondientes para la liquidación del contrato de obra y realizar los cobros de honorarios pendientes, en los términos señalados en el clausulado del contrato.

Artículo Cuarto: Ordénese su publicación en el expediente electrónico del contrato de obra N° **2759 de 2021**, ubicado en la Plataforma del Secop II, de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Dado en el municipio de Turbaco a los 01 días del mes de marzo de 2025

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Privada Gobernación de Bolívar
Decreto de Delegación 049 de 2024

Proyectó: **María Patricia Ávila M**
Asesora Jurídica Externa
Secretaría Privada